

1084

DECRETO N° _____ /

TEMUCO 17 ABR 2020

VISTOS :

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de Septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.325 de fecha 9 de Julio 2002 que crea el Departamento de Bienestar Social en la Municipalidad de Temuco
3. El acuerdo del Concejo Municipal en sesión de fecha 25 de Junio de 2002, que aprueba el Reglamento Interno N° 002 del Servicio de Bienestar Social del Municipio de Temuco.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18.12.2019 , que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- 5.-Las facultadas que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Efectúese una transferencia de fondos de \$ 89.000.000 (ochenta y nueve millones de pesos) desde el Presupuesto Municipal al Servicio de Bienestar Social, correspondiente al 50% del aporte Municipal para el año 2020, y equivalente a 888 socios con un aporte de 4 UTM por socio, valor UTM a abril de 2020 de \$ 50.221, considerados en el presupuesto 2020.

2.- El gasto que origine la aplicación del presente Decreto imputese a los ítem que más abajo se señalan del Presupuesto de Gasto de este Municipio para el año 2020, por los siguientes montos:

21.01.002.001	A Servicio de Bienestar Planta	M\$	66.000.000.-
21.02.002.001	A Servicio de Bienestar Contrata	M\$	23.000.000.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO



MIGUEL BECKER ALVEAR